

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

DIPUTACION PROVINCIAL.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion extraordinaria de quintas del dia 2 de Setiembre de 1871.

Abierta la sesion á las 4 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena y con asistencia de los Sres. La Riva, Velasco, Zumárraga y García Martínez del Rincon, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la exposicion, remitida á informe por el Sr. Gobernador, de D. Vicente Fernandez Cano, padre del mozo Pedro, quinto núm. 16 por el cupo de Espinosa de los Monteros en el presente reemplazo, pidiendo que se le provea de un documento en que conste que no habiéndose presentado ante la Comision provincial para ser tallado y reconocido é ingresar en Caja caso de ser útil Gerónimo Gutierrez Barquin, quinto número 14 del mismo cupo, ha ingresado el suplente útil á quien ha correspondido, la Comision acordó manifestar al Sr. Gobernador que son ciertos los hechos que indica el solicitante, devolviendo á S. Sría. la instancia á los efectos oportunos.

Dióse lectura de la exposicion presentada por Martín Arroyo, vecino de Galarde, cuyo distrito es sustituto de décimas del de Urrez é interesado en el sorteo del primero de dichos pueblos para el presente reemplazo, solicitando que se practique una informacion testifical y facultativa sobre los extremos siguientes: 1.º, por las generales de la ley; 2.º, como es cierto que los testigos

jamás han visto ni oido que el mozo Alejandro García, quinto núm. 1 de Urrez, haya padecido derrame de sangre por boca ni narices, y que la voz pública califica de injusta la exencion que ha propuesto: 3.º, que el facultativo que hoy asiste en Urrez declare igualmente si ha sido ó no llamado para visitarle en los cinco ó seis años que hace ejerce su profesion en dicho pueblo, con lo demás que se le ofrezca y parezca, y particularmente si es cierto que por el padre de dicho Alejandro García se le ha pedido un certificado para hacer constar la existencia del mal qua alega, habiéndose negado á dársele por no ser cierto que él le haya asistido, y pidiendo que esta informacion se practique, no ante el Alcalde de Urrez, por ser este amigo íntimo del padre del referido quinto García, sino ante el de Villasur de Herreros, y la Comision acordó que se practique la informacion propuesta ante el Alcalde de Arlanzon con citacion del repetido quinto García.

Merindad de Castilla la Vieja.—Manuel Lopez Rodriguez, núm. 10, quedó pendiente en la sesion anterior para la resolucion de la excepcion legal que propuso, del reconocimiento de su padre Manuel Lopez Fernandez; y habiendo sido reconocido en este dia ante la Comision, y declarado por los facultativos impedido para el trabajo, se acordó por la misma declarar exento al referido quinto núm. 10, confirmando lo resuelto por la Corporacion municipal.

Junta de Villalva de Losa.—Santiago Guinea Campo, núm. 2, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y verificado ante esta Comision el reconocimiento de su hermano Juan, á quien consideran útil para ejercer el cargo de Guarda de campo que desempeña, la Comision acordó declarar soldado al citado Santiago Guinea, núm. 2, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento.

Villarcayo.—Telesforo Marañon del Rio, núm. 2, expuso ser hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento le declaró soldado. La Comision, vistas las diligencias de informacion y contrainformacion practicadas con posterioridad al acto de la declaracion de soldado, consideró interpuesta la reclamacion contra el acuerdo del Ayuntamiento, y acordó revocarlo declarando exento al quinto Telesforo Marañon, con arreglo á lo que dispone el art. 76 de la ley de reemplazos en sus números 2 y 10.

Merindad de Cuestaurria.—Hilarion Cereceda, núm. 12, nada alegó ante el Ayuntamiento; declarándole este soldado, sin que reclamase contra esta resolucion, y habiendo expuesto en este acto ante la Comision ser hijo de padre pobre é impedido, se acordó no haber lugar á deliberar sobre esta excepcion, por no haber sido alegada ante el Ayuntamiento.

Valle de Zamanzas.—Pablo Robredo Lopez, núm. 1, expuso ser hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento le declaró exento: reclamó Francisco Ruiz, padre del núm. 3. La Comision por mayoría de cuatro votos contra uno declara pendiente de justificacion de la pobreza de la madre, y de que la mantiene el hijo, la cual deberá practicarse para el dia 30 del actual.

Aforados de Losa.—Emilio Baranda Cuadrado, núm. 1, habiéndose acreditado que este quinto sirve como voluntario en el Batallon de Cazadores de Aragon, que se halla en la Isla de Cuba, por la certificacion que ha presentado en este acto el interesado del núm. 4, la Comision acordó que cubra plaza por dicho cupo.

Alfoz de Bricia.—Canuto Sedano Sedano, núm. 2, expuso tener un hermano en el Ejército y que su padre no tiene otro hijo mayor de 17 años. El Ayuntamiento le declaró soldado hasta tanto que justificase las circunstancias de la ex

cepcion alegada. La Comision, en vista de la certificacion que acredita que el hermano Idefonso del quinto en cuestion sirve en el Regimiento de Caballería de Almansa, como quinto de 1868; y habiendo declarado los interesados en contra de la excepcion que los demás hermanos son menores de 17 años, acordó declararle exento, revocando lo resuelto por la Corporacion municipal en virtud de lo que dispone el artículo 76 número 11.

Justo Peña y Peña, núm. 5, expuso ser hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision el interesado Ventura Gomez. La Comision, en vista de haber manifestado el reclamante y los demás interesados en la combinacion de décimas que nada tenian que exponer en contra de la excepcion alegada, acordó por mayoría de votos declarar exento á dicho quinto núm. 5, confirmando lo resuelto por la Corporacion municipal, votando en contra los Sres. Lerena y Rincon, por no encontrar suficientes las justificaciones aducidas.

No habiendo llenado este distrito el cupo que le ha correspondido, por las exenciones declaradas, se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia á los efectos prevenidos en el art. 88 de la ley de reemplazos.

Asimismo y para igual objeto se acordó manifestar al Sr. Gobernador el resultado del expediente de la Junta de Puentedey.

Merindad de Valdivielso.—Andrés Corrales, núm. 15, no alegó excepcion legal ante el Ayuntamiento. Expuso ante la Comision la de hijo de viuda pobre, y se acordó no haber lugar á deliberar con arreglo á lo que dispone el art. 81 de la ley y la Real órden de 4 de Diciembre de 1865.

Francisco de Arce y Torre, núm. 20, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un

hermano en el Ejército. El Ayuntamiento le declaró soldado pendiente de justificación del último extremo alegado. La Comisión en vista de haberse acreditado que Juan de Arce hermano del quinto en cuestión está sirviendo como reenganchado con premio en el Batallón Cazadores de Madrid, acordó desestimar la excepción alegada por no ser hijo único de su madre para los efectos del art. 76 núm. 1.º de la ley de reemplazos.

Se acordó declarar nulo el desistimiento de la apelación interpuesta por Casimiro Abdon contra el acuerdo del Ayuntamiento declarando inútil al quinto José Angulo y Peña, núm. 9, y que se presente el día 30 de Setiembre ante la Comisión á ser reconocido.

Merindad de Montija.—Juan Nepomuceno Pereda, núm. 7, alegó ser hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decisión Justo Cano, interesado del núm. 8. La Comisión acordó declararle exento, confirmando lo resuelto por el Ayuntamiento.

Mateo Cano y Cano, núm. 8, alegó ser hijo de padre sexagenario é impedido. El Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta resolución el interesado. La Comisión, en vista del dictámen de los facultativos que han reconocido á Toribio Cano padre del quinto, declarándole inútil, y habiendo manifestado el reclamante ante ella que el citado Toribio es pobre; resultando que el quinto ayuda al padre á mantenerse, y que su otro hijo Justo casado en Espinosa de los Monteros no tiene recursos con que mantenerle, acordó declararle exento, revocando lo resuelto por la Corporación municipal.

Valle de Tobalina.—Celestino Artigue, núm. 15, expuso ser hijo de viuda pobre. El Ayuntamiento le declaró exento, y reclamó contra esta decisión el interesado Gregorio Ortiz, fundándose en que el padre del Celestino murió el día siguiente al en que tuvo lugar la declaración de soldados. El reclamante declaró de palabra ante la Comisión que la madre del quinto Celestino es pobre, y que ayuda á mantenerla, así como también que el hijo casado no tiene recursos con que sostenerla; y la Comisión en vista de estas manifestaciones acordó declararle exento, confirmando lo resuelto por el Ayuntamiento, con arreglo á lo prevenido en el art. 5.º del decreto publicado el 27 de Abril de 1870 por el Ministerio de la Guerra y en la disposición 4.ª de la circular de tres de Mayo último.

Domingo Alonso Lopez, núm. 20, alegó tener un hermano en el Regimiento de Nápoles. El Ayuntamiento le declaró pendiente de justificación del hecho alegado.

Los interesados manifestaron de palabra ante la Comisión que el quinto Domingo Alonso no tiene mas hermano que el á que se refiere la excepción alegada, y la Comisión acordó declararle soldado pendiente de la justificación referida.

Raimundo Tobalina Salazar, núm. 2, alegó tener un hermano en el Ejército. El Ayuntamiento le declaró pendiente de justificación del hecho alegado. La Comisión, en vista de haberse acreditado que Lino Tobalina hermano del quinto Raimundo sirve en el Regimiento de Sagunto, y en vista de la manifestación hecha de palabra por los interesados de que dicho Lino sirve en el Ejército por su propia suerte, acordó declarar exento al citado núm. 2, con arreglo á lo que dispone el art. 76 núm. 11 de la ley de reemplazos.

Hipólito Ortiz, núm. 12, alegó tener un hermano en el Ejército. El Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta resolución el interesado Antonio Cueva. La Comisión, vista la certificación expedida por el Comandante mayor del primer Regimiento Montado de Artillería de Campaña con el V.º B.º del Teniente Coronel Gefe del mismo, en que consta que sirve en dicho cuerpo Victor Barron Castillo hijo de Liborio Barron y de Dionisia Castillo, padres del quinto Hipólito, y de la manifestación hecha de palabra por el reclamante Cueva de que dicho Victor es hermano de padre y madre del Hipólito, acordó declararle exento confirmando la decisión del Ayuntamiento, en virtud de lo que determina el art. 76 núm. 11 de la ley de reemplazos.

Partido de la Sierra en Tobalina.—Alvaro Artigue, núm. 2, alegó ser hijo de padre sexagenario. El Ayuntamiento le declaró soldado. La Comisión, vista la fe de bautismo de Miguel Remigio Artigue padre del quinto Alvaro, de la que consta que tiene la edad de sesenta y tres años, así como la certificación del Juez municipal de Frias, de la que aparece que José Artigue hermano de Alvaro contrajo matrimonio civil el día 23 de Mayo último, siendo así que el acto de llamamiento y declaración de soldados tuvo lugar el día 14 del mismo mes, debiendo por tanto considerarse como soltero dicho hermano el referido día 14, por mas que con anterioridad tuviese contraído matrimonio canónico, acordó declararle soldado con arreglo á lo que determina la disposición 4.ª de la circular de 3 de Mayo último, publicada en el Boletín oficial núm. 74, correspondiente al día 9 del mismo mes.

Villaescusa del Butron.—De conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido á José Alonso Huido-

bro, quinto con el núm. 1 por el cupo de dicho pueblo, se acordó declararle excluido, por haber resultado inútil.

Junta de la Cerca.—Visto el parecer de los peritos talladores, se acordó declarar excluido á Felix Ortega y Ruiz, número 2, por haber resultado sin talla legal.

Alfoz de Bricia.—De conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido á Pedro Diego Martinez, núm. 4, se acordó declararle excluido por haber resultado inútil.

Valle de Tobalina.—De igual conformidad se acordó declarar pendiente de observación en Caja y de la formación y presentación de expediente justificativo á Francisco Herran Fernandez, núm. 21 de dicho cupo.

Merindad de Montija.—Visto el parecer de los talladores se acordó declarar excluido á Lucas Baranda y Ruiz, quinto con el núm. 6, por haber resultado sin talla legal.

De conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido á Gerónimo Gomez Rozas, se acordó declarar pendiente de observación en caja y de la formación y presentación de expediente justificativo.

Merindad de Valdivielso.—De conformidad con el parecer de los peritos talladores que han intervenido en la medición de Matías Crespo Alcalde, núm. 1, y Mauricio Garcia, núm. 4, se acordó declararles excluidos por haber resultado sin talla legal.

De conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido á Benito Alonso y Hoz, núm. 15 por el cupo de dicho distrito, se acordó declarar pendiente de curación y observación en el Hospital y de la formación y presentación de expediente justificativo.

De la misma conformidad se acordó declarar pendiente de observación en caja y presentación de expediente á Andres Alonso Corrales, núm. 15 por el cupo de dicho pueblo.

Así bien se acordó declarar pendiente de observación en caja y de la formación y presentación de expediente justificativo á Francisco de Arce y Torres, núm. 20 del mismo cupo.

Valle de Zamanzas.—De conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido á Roman Robredo Ruiz, núm. 2, se acordó declararle excluido por haber resultado inútil.

Merindad de Cuestaurria.—Visto el parecer de los talladores, se acordó declarar soldado á Ricardo Fernandez Moral, núm. 1 de dicho pueblo.

Así bien se acordó de conformidad con el dictámen de los facultativos declarar excluido á Eustaquio Ruiz Quintana, número 11, por haber resultado inútil.

Merindad de Castilla la Vieja.—De la misma conformidad se acordó declarar excluido á Cándido Gonzalez Rincon por haber resultado inútil.

Visto el parecer de los peritos talladores, se acordó declarar excluido á Gabino Lopez Fernandez, núm. 7, por haber resultado sin talla legal.

Se acordó admitir á calidad de interina la sustitución intentada por Justo Martinez y Gonzalez para servir la plaza de Pedro Gallo, quinto con el núm. 4 por el cupo de dicho distrito.

Merindad de Cuestaurria.—Igualmente se admitió en la misma forma la de Venancio Villanueva Fernandez para la de Victoriano Sedano Miegimolle, número 5 de dicho cupo.

Espinosa de los Monteros.—En la misma forma se admitió la de Justo Sinfonso Fernandez Martinez para la de Hilario Vallejo y Laso, núm. 15, y la de Domingo Conde Ornes para la de Manuel Martinez Barquin, núm. 11 de aquel cupo.

Revilla del Campo.—También fué admitida la de Francisco Fernandez Gomez para la de Eladio Alvarez Palacios, quinto núm. 2 de dicho cupo.

Merindad de Montija.—Con la misma calidad de interina fué admitida la de Tolesforo Juarros Bustillo para la de Simon Ruiz Terrones, quinto núm. 3 por dicho cupo.

Merindad de Sotoscueva.—En igual forma se admitió la de Cándido Melchor Fernandez para la de Felipe Facundo Gemez y Lopez, núm. 16 por aquel cupo.

Merindad de Valdivielso.—También se admitió en la misma forma de interina la de Bernardino Lucio Gallo para la de Hilario Real Barona, núm. 5 del cupo de aquel distrito.

Medina de Pomar.—Se acordó admitir la redención de Antonio Roldan Garcia, núm. 3 de dicho cupo, y que se le expida certificado de libertad.

Espinosa de los Monteros.—Igualmente fué admitida la de José María Garcia Villasante, quinto núm. 5 de aquel cupo, y que se le expida certificado de libertad.

Alfoz de Santa Gadea.—También se admitió la de Antonio Lucio Lopez, número 2 de dicho cupo, y que se le provea de igual certificado.

Merindad de Castilla la Vieja.—Asimismo fué admitida la de Patricio Pereda y Pereda, núm. 16, y se acordó se le expida el mismo certificado.

Merindad de Montija.—Del mismo modo se acordó admitir la de Isidro Ortiz Pereda, núm. 2, y que se le expida certificado de libertad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las nueve de la noche.

Burgos 2 de Setiembre de 1871.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena y Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Lerma.

Don Antonio Vergara, Juez del partido de esta villa de Lerma.

Hago saber: que el día trece de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, se venderán en pública subasta en la plaza del pueblo de Quintanilla del Agua los bienes embargados á Doña Vicenta Gonzalez Gil, viuda, vecina de la misma, en los autos ejecutivos contra ella promovidos por D. Ambrosio Vivar, vecino de la Ciudad de Burgos, y por su fallecimiento continúan hoy su viuda Doña Petra Arroyo y D. Francisco Arroyo, curador de los hijos de aquel, sobre pago de once mil setecientos noventa y ocho reales, que procedentes de préstamo pagó á la Caja de Ahorros el Don Ambrosio como fiador de la Doña Vicenta, réditos y costas, los cuales, con expresion de la cantidad en que han sido relajados, son los siguientes:

Dos lauretes, en 75 céntimos.

Dos gallinas, en una peseta y 75 cént.

Un pozal, en 2 pesetas.

Dos tablas, en 75 céntimos.

Una cuba de setenta y cuatro cántaras, en 16 pesetas.

Otra de noventa, en 55 pesetas.

Un tonel de treinta cántaras, en 15.

Un majuelo al Vallejo, de cien cepas, que ocupan igual número de metros cuadrados, linda por norte otro de Martín Ortega, sur otro de Patricio Merino, este erial, y oeste ribazo, en 50 pesetas.

Otro al Ondal, de doscientas cincuenta cepas, que ocupan igual número de metros cuadrados, que surca por oeste de Eugenio Urien, oriente de herederos de D. Feliciano Blanco, norte camino del Monte, y sur cabeceras de otros majuelos, en 60 pesetas con el fruto.

Otro al mismo pago, de cien cepas, que ocupan igual número de metros cuadrados, que surca por oeste de Eugenio Urien, por norte camino para la Losa, por este de Juan Lozano, por norte camino para la Losa, por este de Juan Lozano, y por ábrego cabeceras de otros cuyo dueño se ignora, retasado en 20 pesetas con el fruto.

Otro en dicho término, de igual número de cepas, que surca por norte dicho camino de la Losa, poniente herederos de D. Feliciano Blanco, este otro de Mariano Ortega, y sur viña de Doña Carelina Gallo, en 20 pesetas con el fruto.

Otro á Enestares, de doscientas cepas, que ocupan igual número de metros cuadrados, surca por ábrego camino para la Losa, por poniente majuelo de Eustasio Delgado, cierzo tierras del Monasterio de Burgos, y solano de Agustín Ortega, en 25 pesetas.

Otro en el mismo término, de cien cepas, que ocupan igual número de metros cuadrados, surca mediodía camino de los Enestares, oriente majuelo de Rafael Romero, por norte cabeceras de majuelos cuyo dueño se ignora, y poniente de Agustín Ortega, en 15 pesetas con el fruto.

Otro á la Arqueña, de cien cepas, que ocupan igual número de metros cuadrados, surca por mediodía camino, poniente Pedro Palacios, por norte de Julian Merino, y por este de Juan Ortega, en 25 pesetas con el fruto.

Otro en el mismo término, de trescientas cepas, que ocupan igual número de metros cuadrados, surca por Oriente majuelo de Enrique Nuñez, poniente de Sabina Blanco, por norte de Juan Lozano, y por ábrego cabeceras de majuelos cuyos dueños se ignoran, en 80 pesetas con el fruto.

Otro en el mismo término, de ciento cincuenta cepas, que ocupan igual número de metros cuadrados, y surca por norte y mediodía majuelo de Sabina Blanco, por este de Miguel Izquierdo, y por este cabeceras de otros majuelos cuyos dueños se ignoran, en 50 pesetas con el fruto.

Otro en el mismo término, de setenta cepas, que ocupan igual número de metros cuadrados, y surca por norte de Toribio Alonso, por mediodía de Sabina Blanco, por este de Miguel Izquierdo, y oeste cabeceras de majuelos cuyos dueños se ignoran, en 15 pesetas.

Otro de ciento cincuenta cepas, que ocupan igual número de metros cuadrados, surca oriente de Sabina Blanco, poniente de Casto Heras, norte el Monte, y sur de Eustaquio Sastre, en 25 pesetas con el fruto.

Otra á las Pozas, de doscientas cepas, que ocupan igual número de metros cuadrados, surca norte de Sabina Blanco, sur Marcos Merino, este Juan Palacios, y oeste otra de Doña Vicenta Gonzalez, en 80 pesetas con el fruto.

Otro en id., de doscientas cepas, igual número de metros cuadrados, surca norte de Julian Lopez, sur el majuelo anterior, este el mismo majuelo anterior, y oeste de Agustín Ortega, en 55 pesetas con el fruto.

Otro en id., de ciento cincuenta cepas, que ocupan igual número de metros cuadrados, surca norte herederos de Don Feliciano Blanco, poniente de Sabina Blanco, sur carril, y este herederos de D. Feliciano Blanco, en 50 pesetas con el fruto.

Otro á Enestares, de cien cepas, igual número de metros cuadrados, surca norte de Andres Heras, poniente de Juan Merino, sur y este camino, en 15 pesetas con el fruto.

Una viña á Medradales, de cuatrocientas cepas que ocupan igual número de metros cuadrados, norte de Antonino Lozano, sur camino, este de Pio Nuñez, y oeste egidos, en 50 pesetas con el fruto.

Otro al Gerbal, de doscientas cepas, que ocupan igual número de metros cuadrados, surca por norte, y este herederos de Julian Lozano, oeste de Juan Palacios, y sur cabeceras de otras viñas cuyos dueños se ignoran, en 55 pesetas con el fruto.

Otro á cuesta el molino, de cien cepas, que ocupan igual número de metros cuadrados, surca por norte y oeste herederos de D. Feliciano Blanco, sur de Mar-

cos Palacios, este Casto Heras, en 18 pesetas con el fruto.

Otra á S. Torcaz, de doscientas cepas, que ocupan igual número de metros cuadrados, surca norte herederos de D. Feliciano Blanco, este de Sabina Blanco, sur tierra de Doña Carelina Gallo, y regañon herederos de D. Feliciano Blanco, en 50 pesetas con el fruto.

Otro majuelo en el mismo término, de cuatrocientas cepas, que ocupan igual número de metros, surca norte y este otro de herederos de D. Feliciano Blanco, oeste de Sabina Blanco, y sur de Eugenio Heras, en 65 pesetas con el fruto.

Otro á Quemada, de trescientas cepas, que ocupan igual número de metros cuadrados, surca norte Santos Izquierdo, oeste de Sabina Blanco, sur camino, y este de Joaquin Ortega, en 50 pesetas con el fruto.

Otro al Ondal, de trescientas cepas, que ocupan igual número de metros cuadrados, surca por norte y este herederos de D. Feliciano Blanco, poniente de Sabina Blanco, y sur camino, en 70 pesetas con el fruto.

Una tierra á Mataballos, de tres celemines de segunda ó sean cinco áreas, surca por norte y oeste de Tiburcio Merino, oriente de D. Manuel Barbadillo, y y sur cabeceras de otras cuyos dueños se ignoran, en 20 pesetas.

Otra á Vallejo de las Viñas, de tres celemines, surca norte, otra del Monasterio de Bugedo, este de Juan Urien, sur y oeste de Juan Urien, en 18 pesetas.

Otra á Valdemoralejo, de igual cabida, surca norte y oeste otra de herederos de D. Feliciano Blanco, sur de Fermin Heras, y este tierra de Vicente Ortega, en 40 pesetas.

Otra á la Viña del Fraile, de igual cabida, surca por oriente de Domingo Urien, norte y oeste otra de herederos de D. Feliciano Blanco, y sur de Marcos Merino, en 25 pesetas.

Otra en dicho término de cuatro celemines ó sean siete áreas, surca norte y y oeste, otra del Monasterio de Bujedo, por este de Domingo Urien, y por sur de Marcos Merino, en 55 pesetas.

Otra á la Herren de la bodega bajera, de tres celemines ó sean cinco áreas, surca por norte y este de herederos de D. Feliciano Blanco, sur Gerónimo Cuesta, y oeste de Juan Camarero, en 50 pesetas.

Otra á la Vega de San Pedro, de cuatro celemines ó sean siete áreas, norte el el rio, oriente de Niceto Lozano, poniente de Sabina Blanco, y sur de Juan Merino, en 18 pesetas.

Otra á la Vega de Quintanilla, de un celemin de primera ó sea una área y setenta y cuatro centiarias, surca por norte y oeste arroyo, sur de D. Joaquin Maria Gutierrez, y este de Juan Ortega, en 20 pesetas.

Otra á Ruyales, de celemin y medio de idem ó sean tres áreas, surca por norte la de Luis Esteban, sur herederos de D. Feliciano Blanco, este de Santiago Esteban, y oeste de Florentino Lozano, en 20 pesetas.

La tercera parte de una herren al Colmenar, que llaman pago de los Bolos, que

el fruto pertenece á los herederos de D. Feliciano Blanco y Sabina Blanco, de un celemin toda ó sea una área, setenta y cuatro centiareas, surca norte majuelo de Juan Urien, oeste de D. Joaquin Maria Gutierrez, y demás aires egidos, en 4 pesetas.

La tercera parte de una huerta en la vega de Quintanilla, sin labrar, que se ignora la cabida, surcante por todos aires egidos, en 2 pesetas.

Una bodega á San Roque con una nave de treinta y seis pies de larga y ocho de ancha, que surca por sur la entrada y demás aires camino, en 45 pesetas.

Una casa con cocedero, y corral á la Calle del Rio, señalada con el núm. 12, su construccion de piedra, como de quince pies de línea por treinta y seis de fondo, que surca por derecho entrando calle, por Izquierda de Mariano Ortega, y espaldas calle, en 575 pesetas.

Un majuelo en San Torcaz de doscientas cepas, que ocupan igual número de metros cuadrados, surca por norte de Juan Urien, este Juan Ortega, sur Niceto Blanco, oeste Vicente Gonzalez, en 55 pesetas.

Otro á los Enestares, de doscientas cepas, que ocupan igual número de metros cuadrados, surca regañon Joaquin Ortega, solano Mariano Villariezo, ábrego camino, y cierzo Doña Carelina Gallo, en 25 pesetas con el fruto.

Otro á la Arqueña, de cuatrocientas cepas, que ocupan igual número de metros cuadrados, surca solano Mariano Villariezo, cierzo monte, regañon Juan Lozano, ábrego Eustaquio Sastre, y solano Toribio Alonso, en 80 pesetas con el fruto.

Otra á Requegillo, de seis celemines, surca norte de Angel Cuesta, sur Mariano Ortega, este arroyo y oeste linde de otras, en 40 pesetas.

Otra en dicho término, de cuatro celemines, surca norte camino de Lerma, este Segundo Lozano, sur egidos de Castriello Solarana, y oeste de las Monjas de Huelgas, en 15 pesetas.

Otra á Valdemesmo, de nueve celemines, surca por todos aires egidos, en 12 pesetas.

Otra en dicho término, de ocho celemines, surca por todos los aires egidos ó heriales, en 8 pesetas.

Otra en dicho término, de seis celemines, surca por todos aires egidos ó heriales, en 8 pesetas.

Otra en dicho término, de cinco celemines, surca por todos aires egidos, en 5 pesetas con fruto.

Otra al camino de la caseta, de cuatro celemines ó sean siete áreas, surca norte de Alejandro Lozano, este idem, sur de Mariano Ortega, y oeste camino, retasada con el fruto, en 20 pesetas.

Otra en dicho término, de cuatro celemines ó sean siete áreas, surca norte de Julian Villariezo, este cabeceras de otras, sur de Niceto Lozano, oeste camino, tasada en 20 pesetas.

Otra en dicho término un poco más arriba, de ocho celemines ó sean trece áreas, surca norte camino, este Vicente Merino, sur Francisco Lozano, oeste Ildefonso Merino, en 50 pesetas.

Otra á Vachamonte, de echo celemines ó sean trece áreas, surcaute norte de José Alonso, este cabeceras de otras, sur de Antonino Lozano, y oeste camino, tasada en 90 pesetas.

Otra á Fuenteladron, de ocho celemines ó sean trece áreas, surca norte, otra de Luis Esteban, este cabeceras de otras y la de Francisco Merino, sur de Idefonso Merino, oeste de Francisco Urien, retasada en 80 pesetas.

Otra en Majada de la Cruz, de tres celemines, ó sean cinco áreas, surca norte cabeceras de otras tierras, este de Juan Ortega, sur herederos de Francisco Merino, y oeste de Juan Palacios, en 30 pesetas.

Otra á Fuenteladron, de tres celemines, surca norte Mamerto Lozano, solano de Francisco Urien, ábrego de herederos de Francisco Merino, y oeste camino, en 25 pesetas.

Otra al camino de Castrillo, de cuatro celemines, ó sean siete áreas, surca norte de Celedonio Lozano, este de Juan Blanco, sur de Idefonso Merino, y oeste camino, en 18 pesetas.

Otra en el mismo término, de cuatro celemines, ó sean siete áreas, surca norte de Juan Izquierdo, este de Niceto Merino, sur Lorenzo Urien, y oeste de Juan Merino, en 18 pesetas.

Otra en Valde corrales de cuatro celemines, surca norte Francisco Merino, este de Manuel Lozano Mayor, ábrego de Juan Palacios y oeste de Idefonso Merino, en 20 pesetas.

Otra en el Esquenar de cuatro celemines, surca norte el prado ó linde, este de Manuel Lozano, sur camino de Lerma, oeste Alejandro Lozano, en 50 pesetas.

Otra al camino de Castrillo, de cinco celemines, surca norte de Francisco Urien, este de Luis Esteban, sur de Juan Blanco, oeste Juan Merino, en 20 pesetas.

Otra en id. de cuatro celemines, surca norte de Narciso Izquierdo, este Agustín Ortega, sur herederos de Elías Merino y oeste Andrés Heras, en 12 pesetas.

Otra en la Isla, de tres celemines ó sean cinco áreas, surca norte herederos de Francisco Merino, este Esteban Nuñez, sur Vicente Ortega y oeste Valentin Ortega, en 15 pesetas.

Otra al camino de Nebreda, de tres celemines ó sean cinco áreas, surca por norte de Narciso Izquierdo, por este Victor Izquierdo, por sur José Merino, y oeste Alejandro Lozano, en 9 pesetas.

Otra á la Caseta, de cuatro celemines ó sean siete áreas, surca norte de las Huelgas de Búrgos, este de Juan Izquierdo, sur Barranco, y oeste de Juan Camarero, en 20 pesetas.

Otra al camino de Castrillo, de cinco celemines ó sean siete áreas, surca norte de Santos Ortega, este Esteban Nuñez, sur y Oeste Juan Camarero, en 15 pesetas.

Otra en el llano del camino de Castrillo al regañon, de cinco celemines, surca norte Alejandro Lozano, este Domingo Merino, sur Marcos Lozano, y oeste Celedonio Lozano, en 15 pesetas.

Otra al sombrío de la cuesta del molino, de cuatro celemines ó sean siete áreas, surca norte de las Huelgas de Búrgos, este Juan Camarero, sur Esteban Nuñez,

oeste Lorenzo Urien, en 15 pesetas.

Otra al camino Solarana, de cuatro celemines, surca norte Domingo Perez, este camino, sur Juan Izquierdo, oeste Vicente Ortega, en 9 pesetas.

Otra al camino de Nebreda, de dos celemines, norte Juan Izquierdo, este camino, sur cabeceras de otras, y oeste Valentin Ortega, en 12 pesetas.

Otra al camino de Castrillo, de cuatro celemines ó sean siete áreas, norte de Juan Camarero, este Francisco Urien, sur Agustín Ortega, y oeste Juan Ortega, en 12 pesetas.

Otra en Valondo, de tres celemines ó sean cinco áreas, surca norte de Jerónimo Cuesta, este Matias Nebreda, ábrego y regañon cabeceras de otras, en 20 pesetas.

Otra en dicho término, de dos celemines, surca norte Florentino Lozano, sur de Juan Merino, sur cabeceras de otras, y regañon egidos de Revilla Cabriada, en 14 pesetas.

Otra al alto del Castaño, de tres celemines, norte Juan Ortega, este Narciso Izquierdo, sur egidos de Revilla, oeste Lorenzo Urien, en 8 pesetas.

Otra en el mismo término, de dos celemines, surca norte Santos Ortega, este cabeceras de otras, sur Domingo Perez, oeste Manuel Lozano Mayor, en 5 pesetas.

Otra en id., de tres celemines, norte Lorenzo Urien, este camino, sur Agustín Ortega, oeste Manuel Lozano, en 8 pesetas.

Otra á la Veguilla, de media fanega, norte del Candal, este Antonio Camarero, sur Valentin Ortega, oeste D. Juan Barbadillo, en 30 pesetas.

Otra en el mismo término, de dos celemines, surca por norte de Lorenzo Urien, Sur de Juan Cuesta, este camino, oeste Agustín Ortega, en 15 pesetas.

Otra al Camino de Castrillo, de tres celemines, norte Antonio Camarero, oeste Juan Ortega, este del Candal y sur de Segundo Lozano, en 12 pesetas.

Otra en los altos de Muñecas, de tres celemines, surca norte Elías Merino, este Manuel Lozano Mayor, sur Antonio Camarero, este del Candal, en 15 pesetas.

Otra al Camino de Solarana, de cuatro celemines, norte de Benito Merino, sur Lorenzo Urien, este camino de Nebreda, oeste de Candal, retasada en 8 pesetas.

Otra á la Laguna de la Caseta, de dos celemines, surca norte Alejandro Lozano, sur Juan Lozano, este camino, y oeste Santos Ortega, en 20 pesetas.

Otra en id., de cuatro celemines, surca por norte camino de Lerma, sur José Alonso, este Juan Camarero, oeste Juan Palacios, en 40 pesetas.

Otra á la Veguilla, de ocho celemines, surca norte Mariano Ortega, este Marcos Lozano, oeste egidos, y sur Juan Cuesta, en 40 pesetas.

Otra en Valondo, de cuatro celemines, norte Idefonso Merino, oeste camino, este Florentino Lozano, y sur de Doña Vicenta Gonzalez, en 20 pesetas.

Otra en la Isla, de tres celemines, surca norte de Juan Izquierdo, sur de Celedonio Lozano, este de Francisco Merino, y oeste camino, retasada en 16 pesetas.

La tercera parte de un lagar, con viga,

pila y demás utensilios para exprimir la uva, de setenta cargas todo, que las otras dos partes pertenecen una á Sabina Blanco y otra á los herederos de D. Feliciano Blanco, su construccion de piedra, que el edificio que le contiene mide sobre cuarenta pies de largo por quince de ancho, surca por norte y demás aires campiña, tasada esta tercera parte en 162 pesetas.

Una tierra al arroyo del Prado, de cuatro celemines, surca norte la de Elías Roman, solano arroyo, ábrego Mamerto Lozano, y regañon arroyo, tasada en 75 pesetas.

Quien quisiere hacer postura á los anteriores bienes, puede concurrir al pueblo y sitio designados, en el dia y hora señalados, que se le admitirá la que hiciere cubriendo las dos terceras partes de la tasacion.

Lerma veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—El Juez del partido, Antonio Vergara.—El Escribano, Miguel Bravo Revilla.

Anuncios oficiales.

Hallándose vacante la plaza de Estanquero del pueblo de Cabia, en esta provincia, se hace saber al público, para que en el término de veinte dias, contados desde la fecha de este anuncio, presenten en este Gobierno, los que deseen obtener dicho estanco, sus solicitudes, acompañadas de los documentos que tengan por conveniente, sin omitir la cédula de empadronamiento.

Burgos 2 de Octubre de 1871

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JUAN RÓZPIDE.

Hallándose vacante la plaza de Estanquero del pueblo de Mamolar en esta provincia, se hace saber al público, para que en el término de veinte dias, contados desde la fecha de este anuncio, presenten los que se crean aptos para el desempeño de dicho estanco sus solicitudes acompañadas de los documentos que tengan por conveniente, sin omitir la cédula de empadronamiento.

Burgos 3 de Octubre de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JUAN RÓZPIDE.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

Segun me participa el Alcalde de Pardilla, se encuentra en dicho pueblo una yegua y un potro de las señas que á continuacion se expresan

Lo que he dispuesto publicar en este Boletín oficial, para que el que se crea dueño de dicha yegua y potro pase á recogerlos al indicado pueblo.

Burgos 3 de Octubre de 1871.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JUAN RÓZPIDE.

Señas de la yegua.

De 7 á 8 años, pelo castaño, alzada 6 cuartas y tres dedos, pelos blancos en el dorso, herrada de las manos y con una marca en el lado derecho.

Señas del potro.

Pelo rata, alzada 6 cuartas, y de año y medio á dos.

Anuncios particulares.

Arriendo de pastos y montanera del monte Negredo, radicante en jurisdiccion de Cubillo del Campo.

Quien quisiere tomar en arriendo los pastos y montanera de dicha finca, en la que no ha entrado ganado alguno desde el último mes de Mayo, puede tratar con su dueño D. Félix Santa María del Alba, que vive en Burgos calle de Nuño-Rasura, antes Caldavares, núm. 16, cuarto ter-cero.

ÓPTICO.

De vuelta á esta ciudad Mr. Lamore, antiguo óptico, que cuenta una numerosa clientela por sus notables surtidos, ofrece al público su nueva coleccion, que acaba de recibir, en la que hallarán las personas que se dignen hacerle pedidos toda clase de gafas y cristales, procedentes de las mejores fábricas del extranjero.

Dicho señor garantiza sus cristales, y reune los conocimientos suficientes para aplicar á las alteraciones de la vista los cristales que necesite.

Permanecerá por 6 dias en esta ciudad en la fonda de Monin, calle de Cantarranas. Se componen objetos de óptica. 2

ALMACENES DE FERRETERÍA

(Plaza del Arzobispo núm. 18).

En este acreditado Establecimiento se sigue vendiendo á precios muy arreglados.

Hierros y aceros dulces y fundidos de todas formas y clases.

Ejes, bujes, llantas y ojales para carros.

Zinc y plomo en planchas y lingotes. Clavos, tachuelas, tirafondos, tornillos y puntas de París.

Palas, cestos y picachones. Herramientas para toda clase de artes y oficios.

Batería de cocina y planchas de vapor. Herrajes para puertas, balcones y ventanas, y toda clase de obras de ferreteria.

Camas de hierro inglesas y de las fábricas del país y pesas métricas. 15

El día 1.º del actual se extravió un cerdo del pueblo de Arcos de esta provincia, de las señas siguientes: negro, con una randa en el brazuelo hasta el lomo, peso de dos arrobas.

La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á Antonio de la Fuente, vecino de dicho pueblo.